

República Bolivariana de Venezuela
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas

Maturín, 25 de abril de 2.025
215° y 166°

A QUIEN PUEDA INTERESAR

A los herederos desconocidos del De Cujus HERNAN OLMEDO ALVAREZ HERNANDEZ (+), quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.125.308, y falleció Ad Intestato en fecha 09 de febrero de 2.024 tal como se desprende de certificación de Defunción, expedida por la comisión de Registro Civil y Electoral del Municipio Maturín del Estado Monagas, cursante en autos, que por ante este Tribunal cursa una demanda de DAÑOS y PERJUICIOS, intentado por el ciudadano HERNAN ALVAREZ, contra la sociedad mercantil POLICLINICA MATURIN, S.A, en la persona del ciudadano ABDONIS ORENCE, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-4.217.556, en su condición de Presidente y administrador y el ciudadano ALBERTO VELASQUEZ, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-3.328.322 en su carácter de administrador de la persona jurídica. En tal sentido, se emplaza a los herederos desconocidos que se crean asistidos de algún derecho o se encuentran interesados para que sean partes en el presente juicio en el estado que se encuentra, y que comparezcan a darse por notificados ante este Tribunal dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la publicación y consignación en autos que del último edicto se haga en los diarios EL ORIENTAL Y EL PERIODICO DE MONAGAS, que se edita en esta ciudad de Maturín, Estado Monagas, dos (2) veces por semana durante sesenta (60) días de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de procedimiento Civil, y una vez que conste en autos la consignación de la publicación del último edicto, se entenderán como notificados los herederos desconocidos para la continuación del presente proceso. Se ordena a la Secretaría del Tribunal hacer la fijación de un ejemplar del presente edicto en las puertas del mismo y deje constancia del cumplimiento de tal requisito.-

LA JUEZA PROVISORIA,
ABG. NEYBIS JOSE
RAMONCINI RUIZ

LA SECRETARIA,
ABG. MILAGRO MARIN

Exp. N° 27.431
ABG: NJRR/ys

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS

Maturín, 02 de julio de 2025.
216° y 166°

CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:

A la Empresa INVERSIONES TERMINI Y FERRARO C.A, (TERFERCA), representada por el ciudadano GIUSEPPE TERMINI DORANGRICCHIA, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad 15.902.991, la cual puede ser ubicado en la siguiente dirección Hospital Metropolitano, avenida Bella Vista con avenida Cruz Peraza, frente al Instituto Autónomo de la Policía Municipal de Maturín del Estado Monagas (POMU), incoado en su contra por la ciudadana LIGIA DEL CARMEN URBANEJA DE SILVA, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V- 4.715.275 domiciliada en la avenida Bella Vista, Residencia Vima, piso 3, apto 3, Maturín Estado Monagas, teléfono 04249093446, quien tiene como apoderada judicial a la abogada KEREN SINAI DE SILVA URBANEJA, inscrita en el IPSA Nro. 288.886, en el presente juicio por motivo de NULIDAD DE DOCUMENTO PUBLICO. Que deberá comparecer por ante este Juzgado, a darse por citado en el presente juicio; dentro de Los Quince (15) días de despachos siguientes a la fijación, consignación y constancia en autos que del presente cartel se haga, en dos periódicos de mayor circulación regional, "Periodico de Monagas" y la "Verdad de Monagas", que se editan en esta ciudad de Maturín, con el intervalo de tres (3) días entre uno y otro. Todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley Adjetiva.

Se le advierte que de no comparecer en el lapso señalado, se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás trámites del procedimiento.

Igualmente el Secretario (a) deberá fijar otro cartel igual en la morada, oficina o negocio de la demandada.

El Juez Provisorio,
Abg. Gilberto José Cedeño Rivero.

La Secretaria,
Abg. Milagro Palma.

GJCR/yh
Exp. N° 17.176

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS

Maturín, Ocho (08) de Julio del año 2.025.
215° y 166°

CARTEL DE NOTIFICACION
SE HACE SABER:

Al ciudadano ENNIO JESUS FARIA VARGAS venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad nro. V- 5.544.285, parte co-demandada, en el presente juicio por motivo de PARTICION DE HERENCIA; seguido en su contra por el ciudadano RAIMER JOSE FARIA VARGAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad nro. V- 4.896.082, de este domicilio, y/o su apoderado judicial ANDREW BROWN MORALDO, inscrito en el inpreabogado bajo el Nros. 258.248, de este domicilio; este Tribunal ordeno notificarle que dictó sentencia en fecha 19 de marzo de 2025, declarando CON LUGAR LOS REPAROS y ordenando notificar a las partes a los fines de celebrar un nuevo ACTO DE NOMBRAMIENTO DE PARTIDOR, para el décimo (10°) día de despacho siguiente a que conste en autos la última notificación de las partes, a las 10:00 am; y que deberá comparecer por ante este Tribunal, dentro de los quince (15) días de Despacho siguientes contados a partir de la publicación, consignación y constancia en autos que del presente cartel se haga del Diario "EL PERIODICO", que edita y circula en esta ciudad de Maturín, y que se agregado a los autos el presente cartel.- Notificación que se hace, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 233 del Código de Procedimiento Civil.

El Juez Provisorio,
Abg. Gilberto José Cedeño Rivero.-

La Secretaria,
Abg. Milagro Palma.

GJCR/MP/mp'
Exp. 14.639

PODER JUDICIAL
Círculo Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
De La Circunscripción Judicial del Estado Monagas

Tribunal Segundo de PRIMERA Instancia de Mediación, Sustanciación Ejecución y del Régimen Procela Transitorio

Maturín, 23 de Mayo de 2024
214° y 165°

ASUNTO: JMS2-S-2024-1152 EDICTO
SE HACE SABER

A todas las personas que tenga o pudieran tener interés directo y manifiesto en el asunto que este Tribunal admitió la solicitud por Inserción de Acta de Nacimiento, presentada por la Ciudadana ASDRA NATALY HERNANDEZ PEREZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-17.464.870 asistido por la Abg. Verónica Gutiérrez en su carácter de defensora pública primera designada para el sistema de protección de niños niñas adolescentes, quien actúa a favor del niño (Cuya identificación se omite de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes). Este Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación de Protección de Niños Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas en consecuencia, los interesados deberán comparecer dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a la publicación y consignación en autos de dicho edicto para que se hagan parte en el juicio o manifiesten lo que a bien tengan sobre el procedimiento y asimismo hacerse presentes en la Audiencia Preliminar que se fijara por auto expreso, dentro de los dos (02) días de despacho siguientes al vencimiento del lapso anteriormente indicado. El presente edicto deber ser publicado por una sola vez en un diario de circulación regional, en proporción adecuada para su fácil lectura.

LA JUEZA TEMPORAL
ABG MARIA CAROLINA RUIZ